



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684989001-2021-00034-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cootrafa
Demandado	María Alejandra Garcés Carona
Asunto	Acepta Renuncia y Reconoce Nuevo Apoderado
A.S.C. N°	2021-149

En escrito que antecede el doctor JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGAS, apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, le informa al despacho que renuncia al poder otorgado. De igual forma la doctora SANDRA PATRICIA OROZCO SEÑA, allega poder debidamente otorgado por el representante legal de la entidad COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, a efectos del reconocimiento de personería.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido 76 del Código General del Proceso, el cual dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado. En el caso de autos el profesional del derecho inicial renuncia al poder otorgado y se designa uno nuevo, razón por la cual se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a ella conferido a la doctora SANDRA PATRICIA OROZCO SEÑA, abogada titulada portadora de la T.P. Nro. 209.064 del C.S. Judicatura, con quien se continuará con el trámite del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z